

GOBERNACION

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

CIRCULAR.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas á todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

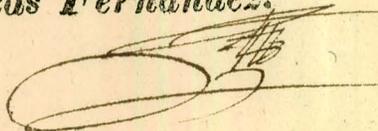
Número 96.—El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

Artículo único. El oficial mayor Redactor de la Secretaría del Congreso disfrutará en el tiempo del receso cuarenta y cinco pesos cada mes de sueldo; quedando derogado el artículo 2.º del decreto de 17 de Noviembre último en la parte que le señaló trescientos sesenta pesos.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular. Ciudad—Victoria Mayo 22 de 1829—6.º de la instalacion del Congreso de este Estado—*José Guadalupe de Súmana*, Diputado Presidente—*Rafael Fernandez*, Diputado Secretario—*Salvador Cárdenas*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad—Victoria Mayo 29 de 1829.—6.º de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez.



Juan Carreño.
Secretario.

